



hada poca, Cara regular, Color Furgueta fue declarado
 Sotado para el cumplimiento ordinario del Yente en 21
 de Mayo de 1838.

Juan ^o. Mar-tup de Jose y de Maria Juareda, Natural
 de Ceullente, Sotado por dicha Villa en la Provin-
 cia de Alicante, su Estatura mayor de cinco pies una
 una Pulgada; su edad veinte años sus rasas las si-
 guientes; Pelo y Ojas Castaños, ojos Pados, nariz
 regular, Boca y. barba ninguna, Cara esp. Color
 Furgueta, fue declarado Sotado para el cumplimiento
 ordinario del Yente en 27 de Mayo de 1838.

Juan ^o. Mar-tup de Jose y de Juana Planchas, Natural de
 Ceullente, Sotado por dicha Villa en la Provincia de
 Alicante, su Estatura mayor de cinco pies una
 Pulgada, su edad diez y ocho años sus rasas las siguientes,
 Pelo y Ojas Castaños ojos Pados, nariz regular, Boca y
 barba Clara, Cara esp. Color Furgueta, fue declarado Sol-
 dado para el cumplimiento ordinario del Yente en 23 de Mayo
 de 1838.

Jose Mar-tup de Jose y de Maria Juareda; Casado, era
 natural de Ceullente, Sotado por dicha Villa en la Provin-
 cia de Alicante su Estatura mayor de cinco pies una
 una pulgada; su edad diez y nueve años sus rasas las siguientes
 Pelo y Ojas Castaños ojos Pados nariz regular, Boca

de la obra ungueros para repolar Colon Fraguero fue
delante Soldado para el cumplimiento de la
orden en 22 de Marzo de 1838

Antonio Mas hijo de Jose y de Encarnacion Mas viuda
de Casillente, Soldado por dicho Villar en la Ho-
pitalaria de Alicante, su estatuto, en pago de cinco pes-
etas como se sigue, su edad veinte y tres años
sus señas las siguientes; Holo y ojos azules, ojos
pequeños, nariz regular, boca de barba lisa cara
regular, Colon Fraguero, fue delante suplente para
el cumplimiento de la orden en 22 de Marzo
de 1838

En cuyo termino quedo practicado la diligencia
de filiacion, no habiendo podido afiliados los Soldados
siguientes por estar ausentes Antonio Asua y Laurin
Antonio Salvan y Mamon, Rafael Corcos y Laminas, Jose
Corcos y Laguarda, Antonio Martin y Pedro Al-
cantara y Manuel Forner y Davo. y lo firmaron dicho Se-
ñor Alcalde y Sindico de que certifica =

Antonio Candela

José Curada

Pedro Alcantara
Sindico

Compania en la Villa de Casillente a los cinco dias del mes de
Marzo del año mil ochocientos treinta y ocho: Compania
ante el Ayuntamiento Constitucional de la misma
Maria Curada Viuda de Juan^o Ferrades, natural
de la propia Villa y dize: Que se a hallado en termino
de la ciudad hasta pocos dias hace en Compania de
Juan^o Ferrades su hijo unico por tener solamen-

te otro de diez años; y no habiendo estado en quintos en
 ningún Pueblo, lo manifestava así para que al referido
 subjepto se le inscriba en esta Villa para la presente quinta
 y que se le abliste, sortandose con los de su Clase que son los
 de veinte y un años por esta sola expedición, y verifican-
 do que sea solo de señal termino para redimir la sujecion
 como hijo unico de Vida a Pobre a quien en adelante con su
 trabajo de jornaleros del Campo; por luego motivo fue ueludo
 en esta Villa en la quinta del año treinta y cinco que el año
 de mil ochocientos treinta y seis en San Martin de la Vega.
 Entienda la Municipalidad, a todo se le abliste y anote presente
 quinta, y que para el dia de mañana sean citados a esta
 Casa Capital de ocho horas de la mañana a los quintos —
 Señores y Suplentes contenidos en la Clase de su edad que ha-
 sta los de la ultima inclusive, a fin de que comparezcan en
 dicha Casa Capital para oír la verdad reclamacion,
 y estando conformes en la justicia que le asiste por ser hijo
 unico de Vida a Pobre, aviendo su sujecion antes de proce-
 der al Sorteo, para evitar este trabajo; y no estando pro-
 cedier al mencionado Sorteo con los de su Clase; y lo firma-
 ron de los Conyales los que supusieron de que Quetziles
 Antonio Candelas, J. M. S. Quintana, Ramon M. de
 Juan. Magos, J. M. S. Quintana, Ramon M. de
 Jose Sanchez Jose Candelas
 J. M. S. Quintana

Pedro de los y de los

Se inscriba en la mencionada Villa y dia tiene sabido el acuerdo que



que entienda en la parte que le toca a José Valero Alguas
al Votante a quien entienda lista de los mosos que haude
ser citados de que certifico

Hecho

Comparecemos a la mencionada Villa y día seis de los corrientes
comparecimos ante mi Merced José Valero Alguas al Votante
dijo: Que en la tarde del día de que está en presencia
a los mosos congregados, en la lista que se le entregó
en la terminación que se le precia, y lo firmo con su mes-
ced de que certifico

Antonio Canales José Valero
José de los Ríos

En la mencionada Villa y día seis del actual mes de L.
Ayuntamiento Constitucional de la misma, en la Casa
Capitular Provisional, para llevar a efecto lo determi-
nado en el acuerdo del día de ayer acerca de la presen-
tación del moso Juan José Jorjades, se dio a cada uno
a los mosos citados lo expuesto por la Municipalidad
relativo a la citada presentación; y entiendo de todas
manifestaciones que no estaban conformes en que
Juan José Jorjades mantenga a su madre, por lo que
no eran de paces que se eschuzque ahora; y lo



Municipalidad lo citemos así y arrendo al propio tiempo que
 el día de mañana se pueda el Sorteo de dichos fincos y fincos
 de los de su Clase, en los términos siguientes en la mis-
 ma forma y condiciones, verificándose dicha operación en esta
 Casa Capitular a las 10 de la mañana del día de su sorteo
 del actual, existiendo el Ayuntamiento y administradores al
 presente en la forma ordinaria, de todo lo qual quedase
 enterado. Los mosos citados quita a la Corporación para
 asistir a dicho acto, y lo firmaron de dicho Pedro de Couce-
 fado los que suscriben de que certifica:

Antonio Cardenas, ~~Juan.º~~ ~~gusado~~ Ramon Mas
 Juan.º Mas dos mds, Jose Sanchez
 Procurador ~~de~~ Pedro de Coucefado

Señor Juan.º En la mencionada Villa y dho. bise saber la Probidancia
 que antecede a Jose Valero, Alcaide Portero y Regenero, en
 la parte que toca de que certifica.

Comprovese en la citada Villa y dho. concurrido ante su Merced
 Jose Valero y dho. Juan habia acordado el publico por
 medio de su Merced el contenido de la Probidancia que antecede

en la forma de Costumbre, y lo firmó con su Alcaide
de que Entesio.

Antonio Cardela ~~Josep Cabre~~

Pedro Modestillo
Dios

Diligencia de losos y en la Villa de Orxistumbé a los siete dias del
mes de Mayo del año mil ochocientos treinta y ocho. Con
el Sr. D. Antonio Cardela Sr. Alcaide principal
Constitucional Presidente se juntaron los Señores D. Juan
Juana Cardela Alcaide segundo Constitucional, D.
Jose Maria Molina, D. Juan. Maria, D. Juan Maria
Alarcon, D. Joaquin, D. Juan Soriano, D. Jose Sanchez de
Mar y D. Defonso Ardit Juana Plagios
D. Jose Juana de Mar Sordis, representantes lo
mayor parte desta Municipalidad, y estando asi
reunidos en la Casa Capitular Provincial de la misma
ciudad y como asiendo el Sr. D. Ramon Mar, se
procedio a una que se hizo como las cosas de la misma
a llevar a efecto el sorteo del Sr. D. Juan. Juana
topo el Sr. D. Jose Maria Juana, toda que fue la
loteria que contiene su nombre de veinte y un años de
edad, y a continuacion se pusieron en un globo cuarenta
y cinco papeletas que contenian otros tantos
números desde el uno hasta el cuarenta y cinco ambos
inclusive, en otro globo se escribieron otros cuarenta
y cinco papeletas de las cuales las cuarenta y cuatro
en blanco y la otra con el nombre del Sr. D. Juan.
Juana, todas dentro de bolas perfectamente iguales
las, colocandose unas y otras por el Sr. D. Juan

De Ayuntamiento, en los terminos precedidos en el articulo
 veinte y siete del Capitulo quinto de la misma ordenanza de
 recien años, en que se manda que las bolas mudadas suplieramente en los
 referidos globos por los Indios del Ayuntamiento
 y por otros dos indios Juan Navarro y Juan Salazar de siete
 años el primero y el segundo de otros, esto para la custodia
 de las bolas que continen el nombre y aguel para el del
 las suertes, se proscribio a dicha Junta entre los nombres
 expedidos y entre los de la edad a que pertenecia el Juan
 Ferrando, en el modo y forma siguiente

Blanca numero veinte y cuatro

Blanca numero doce

Blanca numero treinta y ocho

Blanca numero veinte y dos

Blanca numero ocho

Blanca numero cuarenta y dos

Blanca numero trece

Blanca numero veinte y ocho

Blanca numero veinte y nueve

El Juan Ferrando hijo de Juan y de Maria Grand al
 numero tres; y habiendo sido ya el nombre de Ferrando
 Ferrando se acordó en esta Junta que se celebrase con la celebri-
 dad, en la acta se leyo a presencia de varios señores y lo fue
 el nombre de dicho Juan Ferrando los que supieron de

que certifico: Juan. Quesada Ramon Mas
 Antonio Candela JOSEPH AS Juan. Mas Jose Sane
 Jose Curada



Acto continuo y para las mismas formalidades
observadas en el sorteo anterior se procedió al sorteo
de Juan^o Fernando número tres con D. Salvo Puri-
sup. de D. Joaquín y de D.^a Josefa Guilabart que obtu-
vo igual número en el sorteo que se celebró con los de
su edad que es la de veinte y veinte y un años, y por
tanto se pagó a cada uno de ellos un número de
papelitas con sus respectivos nombres en
un globo y por bolas iguales se colocaron otras dos
papelitas la una con el número tres que es el que le
obtuvo los dos meses y la otra con el número cua-
tro que es el siguiente, verificándose todo con aspec-
to a la nueva Demanda, gloria mudada las
mismas bolas cada una en su respectivo globo se
procedió a la extracción de ellos por ambas veces
en la manera que acostumbramos de usarse

Juan^o Fernando sup. de Juan^o y de Maria Guareda
número cuatro

D. Salvo Puri sup. de D. Joaquín y de D.^a Josefa Guilabart
número tres: Despechada y concluido ya la extracción
de las bolas quedó finalizado este sorteo delibiendo quedar
D. Salvo Puri con el número tres que tenía y el Juan^o
Fernando el número cuatro, delibiendo asimismo el que te-
nia el cuatro desieros y así sucesivamente, con lo que
quedó concluido dicho sorteo toda vez que fué el acto



ayuntamiento de los mosos; en este estado quedo la Municipalidad que en el dia de mañana a las 10 de la mañana y sus horas de ellas se proceda a la adjudicacion de los terrenos o sujecion o enlucido de jurisdiccion, verificandose esta operacion en la propia Casa Capitular, a la que asistiran el Ayuntamiento que ya esta reunido, citandose personalmente al mencionado moso, y para la execucion de los dichos e Intendidos se publicara el oportuno bando y se fijaran los correspondientes edictos en los Parajes de los términos, asistiendo asi mismo el Sr. D. Juan Bautista Foxalor, citandose asi mismo los dichos mosos siguientes uno, sus, siete y ocho; y la firmacion de dichos Señores Concejales los que supiere de que Certificado =

Antonio ~~condado~~ Juan ^{de} ~~quendao~~ Ramon ~~Mar~~
 Los mosos Jose sanches ~~se~~ Jose Martinez
 Jose ~~su~~

P. D. S. de los y de los

En la mencionada Villa y dia, liere saber la procedencia que ante de en la parte que le toca a Jose Valera, Aguavil Postero y Pregonero y le entregue los dichos Edictos de los que refieren a

la Casa Capitular Provisional, asistidos de D. Pablo Mar-
 te Médico y D. Vicente Quiñan Cisneros, y via la cita-
 cion Personal de los cuatro sucesos siguientes al numero
 tres, cuya mediana, uclusion o inclusion va a contitarse, de
 prodivio a dicho acto en el modo y forma siguientes
 Fue llamado el mismo tres del segundo Junta que los
 Juan Fernandez hijo y Juan y de Maria Guadalupe, el qual
 compareció y confesio por el fin mediano acullto su Obed de
 fallar por tener la marca; y preguntado si tenia alguna
 excusa para ser ocluido del Servicio contito: En sus
 dias vino de Onda a Pobre a quien sostiene con su trabajo
 Personal de hacer Esparto y Lina y hacer fijas, y pedia
 por ello que con arreglo a la Ley vijenta y siete del
 Servicio lo que esta punto accitase por medio de Justijos; y
 en su vista mandó su Merced que Justifique esta Parte
 los estrueros que alega, la qual entendida permito por Ju-
 stijos a Jera Alfonso de Regunosa, y a Jera Pablo de
 Jera, los quales entendidas y pavisio el opotivon Jera
 que en dicha forma justaron. La primera dixo
 que el referido Juan Fernandez trabaja en el acto del espon-
 to y lo que gana solo entrega a su Madre con la que con-
 tito muy bien, lo que le consta a la Justija por haber es-
 tado en Madrid en la epoca que estavan dila Juan
 Fernandez con su Madre, haciendo lo mismo despues que ave-
 nido a esta Villa, pues se ha ocupado en traer Lino
 cuyo producto le ha dado a su Madre: La segunda man-
 difesto: En su ha inventado tambien en Madrid en la
 epoca que estavan Juan Fernandez con su Madre y ob-
 tuvo que lo que ganava trabajando en el acto del espon-



to me que con tanto empeño se ocupava solo en ir a casa
a su Madre, y portador muy bien con su Madre
en la que ha vivido en Madrid, y des pues que acciendo
a esta Poblacion le avisto tras lina: Fue es quan
to sabim y pueden decir en corou de lo que han sido
preguntadas, desimon sea de esta Union y de edad
la primera de treinta y un años y la segunda de
suavidad sin firma por decir no sabia y lo lison
en Madrid de que certifica =

Antonio Candela

Pedro de Medinilla

Entrados los casos se manifesto por Pedro Candela
que era estava obligado a saber si Juan: Joverinos
mantenia a su Madre o no la mantine, y por
Joaquin Espinosa se dijo que mal podria mantener
a su Madre quando a sido a ella ayonarse Sol-
dado por otro, aviendo el Pedro Candela que
eso esta conforme segun se avia del banico
por que hay tres años que esta en Madrid y no
puedo traer los papeles ahora vivimo: y no to-
viedo que algunos ni papeles nada los casos
se dio traslado al Sr. D. Juan Joverinos ma-
nifesto que habiendo justificado Juan: Joverinos



que le ha entregado a su Madre lo que ganava trabando en el cargo del Esparto que tiene linea, y ademas sabeas positivamente sea sup. como de vida a Nobleza de pasara que debia retirarse del Servicio con arreglo al reglamento, y permitiendo el Ayuntamiento de lo justificada por Juan Fernandez y Guenda le declaro excludido del Servicio, lo que asi se publico, y firmaron de estas Concejales que supieron de que certifico:

Antonio Conde, Juan Fernandez y Guenda, Ramon Mas

Juan Mas nos otros, Jose Sanchez

José Martínez

José Guenda

Segun

Pedro Alabi y Alabi

Acuerdo de la Villa de Castellón a los ocho dias del mes de Mayo del año mil ochocientos cincuenta y ocho: Por tanto los señores Señores Concejales en la referida Casa Capitular, en los términos que contiene la anterior diligencia dijeron: Sean convocados en el dia de mañana y sus horas de ella los señores señores Señores y Diputados que resultan unicamente, a la Ciudad de Alicante, con el Comisario D. Juan Guenda de la Guardia, a quien la Corporación nombra como tal

72
en la Dicha de quince reales Vellon diarios, para
ser entregados ante S. M. la diputacion Provincial,
entregandole al Comandante una Certificacion
literal de todas las diligencias practicadas para la
declaracion de Soldados y Suplentes, a fin de que la
haga efectiva en la Secretaria de la diputacion.
Asi mismo se dara otra Certificacion, en que se
expone el nombre de Soldados y Suplentes y el dia
de su salida para dicho Cajital, con documentos
pudiera dar posesion del oficial Comandante de
la Carga para los efectos correspondientes, y que estan
previstas en el articulo 78 de la misma Ordenanza
de exemplares, entregandole asi misma las folios
en duplicados de todos los referidos Soldados y
Suplentes: Partense, al citado Comandante, de
los Caudales de Propios, matriconatos reales de Vellon
para pagar a los citados Soldados y Suplentes:
Hagase tambien presente a S. M. que no puede
completarse el numero de cinquenta y seis de Soldados
y Suplentes por no resultar mas que cuarenta
y cinco entre todos, poniendo demas en el Coman-
dante, qui los mosos Manuel Mas hijo de Jose
y de Juana Mas, Jose Garralbes hijo de Vincente
y de Josefa Maria Jimenez, Jose Sanchez hijo de
Jose y de Juana Jimenez, y Jose Alfonso hijo
de Jose y de Rosa Mas, fueron declarados Soldados
y Suplentes, estando ausentes, sin haberse cuidado
por esta razon y que habiendo llegado a estas

Soldados quando ya se havia concluido el termino marca-
 do para la declaracion de Soldados y Suplentes, no fue-
 ron tampoco vendidos y aunque en las filiaciones apare-
 ce que tienen la falta, no puede asegurarse la Municipal-
 dad por la razon de no haberse vendido y solo se declararon
 Vendedores de falta por no haberse permitido a vendidos
 tiempo; Ocurrase a todos los Soldados y Suplentes, perso-
 nalmente, y en su defecto a sus Parientes, para que a las
 seis de la mañana del dia mismo de la actual estén reunidos
 en esta Casa Capitular, para marchar a Alicante en
 razon de que han de ser entregados el dia diez del mismo
 mes como esta proviendo, a los que se seguena como
 los de los dichos hasta su entrega de la Municipalidad
 de Calabaz de Hoya, por el referido Comisionado, quien
 se reunirá del Comandante de la Casa de la Contratacion
 que satisficere a los Soldados, recibiendo el recibo de la
 entrega que se hiciere de dichos documentos que sean necesar-
 ios, para que este Ayuntamiento cubra su responsabili-
 dad al presente quinto: Puntada así mismo esta
 Corporacion de que el Soldado Antonio Arnan y
 Laurin y el Suplente Manuel Carrero y Cañadas en
 virtud de su permiso a servir en suerte, agoran de haberse
 transcurrido el termino de cuarenta dias señalados al prime-
 ro y el de treinta al segundo, procedase a la formacion
 del oportuno expediente para la declaracion de Profesores
 o de que haya lugar, para lo qual se libren por el
 Ayuntamiento de la Municipalidad en que se haga cuenta
 se libran o en permiso a los mencionados sujetos



que en el curso de los expedientes ha
sido ya definitivamente concluido en los ter-
minos prescritos por la misma Ordenanza de recor-
plazos, pudiendo del mismo modo contra los que no se
presenten en el dia de mañana para manifestar a Alicante,
y contra los que habiendo espirado el termino que
selesnato para su presentacion, no lo hubiesen
verificado, para todo lo qual se libran por el
presente Secretario Trayectoria Certificacion
en la que consta notables comparendo los tratada
como Propios, apesar de haber transcurrido
el tiempo marcado a los arrendes ya lo que con
lo son habiendo sido citados ellos o sus parientes
para manifestar a Alicante a sus citados
y en este estado se levanta la solucion que sigue
con los Individosos Conyales que supieren
de que Certifica:

Jose Cuadrado
Francisco May
Jose Montoya

Desatados Ramon May
Antonio Candelas Juan Querales
Jose Sanchez Jose Candelas

Pedro de los Rios

Notario en la propia Villa de ia, entre de unido por



antecedente en la Parte que le toca a don Valero, Alguacil
Postero y Regente según Certifico.

Comparsa de la Municipalidad de Villa Rica, compareció ante
su Merced el Alguacil Postero don Valero Jorja. Fue
en virtud de lo que este tiene mandado limitado gene-
ralmente a todos los Individuos de la Parroquia de
Santiago que comprende la lista de enajenata y uno que
se le ha entregado por el Secretario de la Municipalidad,
a excepción de Manuel Jorja y demás ausentes
que fueron citados por ellas sus Padres, Parientes
y Hermanos: Y para que conste, lo firmo con Vi-
da Suya para el cumplimiento de que Certifico.

Antonio Candia José Palero Pedro Aldey Aldey

Otra: Así mismo hizo presente a su Merced don Valero Jorja
por los suplicantes que residen en la Casa Morada de
Manuel Jorja, que se le había presentado. Y para que conste, lo firmo dicho Alguacil en
su Merced en la segunda Villa Rica según Certifico.

Antonio Candia José Palero Pedro Aldey Aldey

En la propia Villa Rica, hice saber el acuerdo que antecede en la

Parte que lleva al Comisionado D. Juan^e Guada
Caudela, de que certifica =

Alto

Asi mismo certifica: Que en la mañana de este
dia, han marchado con el referido Comisionado
a la Ciudad de Alicante para ser recibidos
los Soldados y Soldadas que en continuation se
van a un

Pedro Jimena hijo de D. Carlos y de D. Maria del
Carmen Roxo

Francisco Jesus hijo de Jose y de Juana Ma-
rta

Agustino Mas hijo de Ramon y de Juana
Alcarriz

José Pastor hijo de Jose y de Juana Ana-
ris

Francisco Guada hijo de Jose y de Maria Sta-
tercia Caudela

Marcos Mas hijo de Jose y de Francisco
Mas

Marcos Valencia hijo de Pedro y de Agustina
Martinez

Francisco Lopez, hijo de Francisco y de Maria
Pastor

Manuel Maria hijo de Manuel y de Maria Juan-
ta de Siqueros

Vicente Mas hijo de Jose y de Maria Juan-
ta de Siqueros

Manuel Gomez hijo de Maria y de Pedro
Lopez

49 Alvaro Sanchez sup de Francisco de Jose
Cayuela

51 Jose Fuentes sup de Francisco de Maria
Maria Martini

53 Antonio Lloas sup de Antonio de Jesus
Espinoza

59 Cayetano Carrero sup de Francisco de Murgueta
ta Lloas

60 Ramon Mas sup de Jose de Maria Antea
Mas

62 Antonio Galon sup de Francisco de Maria
Hernandez

70 Salvador Asuar sup de Jose de Maria
Pastera

72 Manuel Candela sup de Pascual de Jesus
Lloas

86 Jose Gonzalez sup de Vicente de Jose Maria
Hernandez

94 Manuel Davos sup de Jose de Jose
Lloas

96 Cayetano Gamon sup de Jose de Jose Can
dela

104 Antonio Martini sup de Jose de Berguina
Asuar

109 Francisco Davos sup de Ramon de Maria
Mas



114 Manuel Carrero hijo de Manuel y de Maria
Juana Soriano

115 Pedro Espinosa hijo de Antonio de Juan
Mar

118 Antonio Cardoza hijo de Antonio de Juan
Pena

23 Sorteo

Manuel Alarcon hijo de Juan y de Vicenta
María Mar

Juan Bautista Mar hijo de Juan y de Rosa
María

Pedro Cardela hijo de Pedro y de Juana
Pena

Francisco Soto hijo de Juan y de Maria
Seda

Manuel Espinosa hijo de Salvador y de Ma-
ria Asencio

Juan Sarmiento hijo de Juan y de Juana
Seda

Francisco Cardela hijo de Francisco y de
María Lopez

Juan Alfonso hijo de Juan y de Rosa
Mar



3er. Sorto

12 Joaquin Luján sup de Francisco de Antonia
Cárdenas

4.º Sorto

12 Antonio Mas sup de José de Casimiro
Mas

5.º Sorto

2 Cayetano Soler sup de Juan de María Jettendi
Mfonso

1 Pedro Gomez sup de Joaquin de Fran^{ca}
Antonia Pons

4 Francisco Mas sup de Vicente de María
Marchon

27 Francisco Mas sup de Francisco de Jena
Pastor de los del segundo Sorto

Habiéndosele entregado al citado Comisionado, una Certificación literal de todas las diligencias practicadas para la declaración de Soldados y Suplentes: Otra Certificación con el nombre de Soldados y Suplentes y el día de su salida; y la petición duplicada de todos entendidos en dicha forma: Y para que conste, firmo la presente en el millente de Mayo a cinco de mil ochocientos treinta y ocho =

Pedro de los Rios

Compañeros en la Villa de Cuernavaca a los doce dias
del mes de Mayo del año mil ochocientos treinta
y ocho: Compañero ante su Merced el licenciado
don Juan^{to} Guadalupe Candela y deiro: Que
Cumpliendo con su cometido habia verificado la
entrega de los veinte y ocho Quintos que han
prestado a esta Poblacion como lo acreditava
con el recibo del Comandante del Deposito de quintos
don Juan Saldaña que ponian a indifferencia, habiendo
abarcado hasta el numero treinta y dos del segundo
Sorteo, Juan^{to} Candela y Lopez, en atencion a que
fueron aceptados por la diputacion Juan^{to} Guadalupe
Candela n.º 27, Manuel Nuez y Manu-
el Castano Carreras y Ltao n.º 55, Juan Gon-
salo y Jimenez n.º 86, Manuel Davis y Ltao
n.º 94, del primer Sorteo, Juan Bautista May-
Alvarado n.º 6, y Juan Santos y Guadalupe
31 del segundo Sorteo: Lo que ponian en comision
to en su Merced para los finis coniguientes, y
lo firmo en dicho punto Juan de Guadalupe

Antonio Candela

Juan^{to} Guadalupe

Pedro de los Angeles

En el dia 1.º de Mayo de la Villa de Cuernavaca a los
del año 1838, trece dias del mes de Mayo del
año mil ochocientos treinta y ocho: Con el Senor

D. Antonio Cardela Lloas, Alcalde primero Con-
stitucional Presidente se juntaron D. Juan^o Jusada
Cardela Alcalde segundo, D. Juan Mas Nolasco,
Francisco Mas Jusada, D. Juan^o Mas Marias
D. Juan^o Mas Alarcon, D. Joaquin Mas Soriano
D. Jose Sancha Mas, D. Gregorio Acedit y D. Juan Mar-
tinez Ramos Ayudante D. Juan Jusada Mas Sindico,
componen la Mayor parte de esta Municipalidad: Y
estando asi reunidos en la Casa Capitular Prescio-
nal de la misma, se dio cuenta de una comunicacion
del Alcalde segundo Constitucional de Jaen, en la
que solicita de esta Alcaldia Constitucional que se
infiriese si Jose Carreras natural y vecino de esta
Villa Sobro, btorno, habido incluido en el sorteo cele-
brado ultimamente para el cumplimiento del lto., con
esta poblacion; y en caso afirmativo que se le indicase
por medio de Certificado el numero que le haya cabido y
que se hallava detenido en aquella Capital a instancia
de los marcos de la misma, cuya comunicacion es de fe-
cha veinte y ocho de Abril ultimo: Y acordado el Aquie-
tamiento acudo se remita a dicho Alcalde segundo
Certificacion del presente Secretario, en la que conste
sea abitado Jose Carreras y que queda en el abitamiento
de la actual Quinta practicado en esta Villa, el nu-
mero que le ha cabido en el sorteo que se celebró que es
el doce de los de la segunda clase y que se le oficie al mis-
mo tiempo manifestandole que remita a dicho Jose
Carreras a disposicion del Jefe Presidente por transi-
tos de Justicia para ser entregado en Caja en abita-



cion a que declarado siguiente en veinte y siete de Mayo
de proximo pasado se señalaron dos calles de termino
no y para presentarse en esta Villa a cubria su suate;
y que tan luego suate que en el deposito se de li-
bertad a Juan. Candela y Lopez se el treinta y dos
del segundo sorteo que ha de Soldado en lugar
de Carretero, encargandole la buvedad en asunto tan
interesante: Quisiera estado se buvante la Suera que
firmaron de dichos Sueros Conyales los que su-
pieron de que certifico-

Antonio Candela Juan. q. v. r. a
Juan. Maz Ramon Maz Jose Martinez
Dioscellas Juan Hernandez

Pedro de los rios

Del propio modo certifico: Que en este dia de la fecha se ha
reunido por el Correo la Certificacion y oficio que
se comunicaron en el anterior ciudad, al Alcalde
segundo Constitucionat de Juan, en los terminos que
esta ciudad, con sobre a dicho Suero Alcalde.

Y para que conste firmo la presente en Cambrilleto
de May. tres de mil ochocientos treinta y ocho-

Pedro de los rios

un numeroso concurso de jente, con el Sargento
del Batallon de M. N. de esta Villa y la Mu-
sica de dicho Cuerpo. Y para que conste lo
firmo con el apurado oficial en Cavallate y
Noviembre 17 de 1833 =

Jose Lafuente

Pedro Abadillo

Acuerdo en la Villa de Cavallate a los diecinueve dias
del mes de Noviembre del año mil ochocientos
treinta y ocho: Acuerdo el Ayuntamiento Con-
stitucional de la misma en la Casa Capitular
provisional, se acordó la formación del Padron
general, con arreglo a la nueva Ley de recen-
sajos, para lo qual trascurran los Sineses Re-
gidos, y verificada esta operacion se sacará el
extracto y se remitirá a la Dama. Diputacion
provincial, en cumplimiento de la Circular de
S. E. de 12 de este mes inserta en el Boletín
oficial n.º 485; proscribiéndose a la formacion y
publicacion del alistamiento en el dia primero
de Diciembre proximo veniente a las once ho-
ras de su mañana en esta Casa Capitular, a
cuya operacion asistirá el Ayuntamiento, el
Cura Parroco D.º Miguel Mula, o la persona
que este digno, el qual pondrá a disposicion
de la Municipalidad los libros Parroquiales que
son necesarios, comprendiéndose en el alistamiento
to los sucesos, viudos sus hijos y casados

de que trata el artículo 3º del Capitulo II, de la Ordenanza nueva de reemplazos, habiéndose sabido esta disposición al propio Señor Cura, en la parte que le toca, previno el suado de atención para su más exacto cumplimiento, y al Alcaide Portero Juan Valero por lo que a él toca con el mismo objeto, y lo firmaron de dichas Señores Conyales los que suscriben
se que Certifico =

Antonio Candelas Roman Mayor Juan Mayor

Dos señores Juan-guerrero Juan Linares

Por el andaluz

Por el de byalle

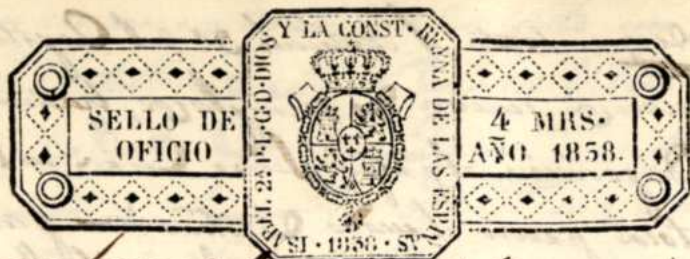
Otra en la misma Villa y dia, tuvo sabido el suado que antecede a Juan Valero, Alcaide Portero, en la parte que le toca se que Certifico =

Andaluz

Otra en la propia Villa y dia, previno el oportuno suado de atención tuvo sabido el anterior suado en la parte que le toca, a D.º Miguel Mula Cura se que Certifico =

Andaluz

Otra en la mencionada Villa y dia, tenida e habida en compañía ante su Alcaide Juan Valero, Regenero le tuvo relación de haber publicado el bando, anunciando en los parajes públicos de esta población, que a las



nuove horas de la mañana del día primero de Diciembre, se procedió a la formación y publicación del abitoamiento en la Casa Capitular Provisional, y lo firmó con su Aced de que certifico =

José Palero Pedro de los Ríos
Formación y Publicación en la Villa e Cavallada a
causa del abitoamiento } primero de diciembre del año mil
ochocientos treinta y ocho: Con el Sr. D. Antonio
Candela Sr. Alcalde primero Constitucional
pendiente se juntaron los Señores, D.
Juan^o Guadaño Candela, Alcalde segundo -
D. José María Melero, D. Manuel Mas
Guadaño, D. Juan^o Mas Manó, D. Juan^o
Mas Alarón, D. Joaquín Mas Soriano,
D. Hipólito Audit Guadaño, y D. José Man
tuera Mas Regidores D. José Candela Mas
y D. José Guadaño de Mas Indios componen
ter la mayor parte de esta Municipalidad; y
estado en acuerdo en la Casa Capitular
Provisional del mismo día, a horas con las nuevas
de la mañana de este día, presnte D. Miguel
Abela Curro, con los libros parroquiales de



erarios, se procedió a la formación y publicación del
albitamiento, agnata albita en el modo y forma si-
guiente

Los Partes

José Iñigo López de Jore y de Jofra. María
18 años. Molina

Francisca Alfonso López de Frantata y de María
18 años. Jotandis Peas

José Candela López de Jore y de Jofra. María
22 años. uller

Manuel Ramos López de Salvador y de María
18 años. Jotandis Candela

Cayetano López de Jore y de Jofra
27 años. Jobato

Francisco López de Languel y de Jofra
18 años. Candela

Antonio López de Languel y de Jofra
20 años. Candela

Manuel Hurtado López de Francisco y de Jofra
20 años. Lopez

Francisco Pineda López de Francisco y de Jofra
18 años. Candela

19 años Jose Soriano lup de Jose y de Juana
Candela

22 años Joaquin Ignacia lup de Francisco y de Maria
Antonia Candela

20 años Francisco Peral lup de Francisco y de Maria
Peral

18 años Primitiva Casero lup de Primitiva y de Ma-
ria Anton

20 años Jose Sto lup de Jose y de Maria Anta
nia Alfonso

21 años Cayetano Candela lup de Fran^{co} y de Ma-
ria Martina

21 años Vicente Sto lup de Joaquin y de Isabel
Maria Peral

18 años Pedro Sto lup de Joaquin y de Isabel
Maria Peral

20 años Francisco Soriano lup de Francisco y de Jose
Maria Mas

23 años Francisco Zuniga lup de Jose y de Juana
Ant

18 años Juan Francisco Martinez lup de Jose y de Juana
sa Sincip

21 años Joaquin Gonzalez lup de Manuel y de
Josea Garcia

24 años Carlos Candela lup de Fran^{co} y de Maria
Antonia Zuniga

18 años Joaquín María López de Joaquín y de Juana Landa
Cádiz

20 años Cayetano Antonio Caudela López de Cayetano y de
Juana Caudela

18 años Francisco Maturo López de Francisco y de María
Jesús García

18 años Pedro Juan López de Antonio y de Juana
María

19 años Pascual Caudela López de Pascual y de
Juana Landa

19 años Francisco Galván López de Vicente y de Rosa
Vicente

19 años Cayetano Carrero López de Juan Juan y de
María Landa

21 años José Caudela López de Francisco y de Juana
María

18 años José Galván López de José y de María
María

20 años Francisco González López de Francisco y de Antonia
Landa

18 años José María López de José y de María
María

20 años Vicente Sandoval López de José y de Juana
Pastor

18 años Antonio María López de Antonio y de Juana
María Puchi



21 años Silvestre Garcia hijo de Silvestre y de Maria
Asensio

29 años Jose Sordo hijo de Jose y de Joaquin
Mora

José Sordo hijo de Jose y de Camela
Serna

19 años Antonio Mora hijo de Juan y de Juana
Pena

18 años Juan Bautista Mora hijo de Juan y de Juana
y de Juana Jurado

21 años Jose Camela hijo de Jose y de Margarita
Mora

19 años Antonio Camela hijo de Juan y de Maria
Antonio Lopez

21 años Juanico Pena hijo de Juanico y de Ma-
ria Camela

19 años Juanico Sordo hijo de Jose y de Maria
Gallardo

20 años Juanico Jurado hijo de Juanico y de
Maria Gutierrez Sordo

18 años Jose Maria hijo de Juanico y de Juana
Mora



20 años Juana María López y Juan de Juan
María

18 años Antonio Benito López y Antonio de Ana
María Juana

18 años Primitiva Juan López y Primitiva de Juan
Benito

20 años Juana Asunción López y Silvestre de
María María

18 años Silvestre Asunción López y Silvestre de María
María

19 años Manuel José López y Manuel de María
Antonia Juan

20 años Juana Juan López y Antonio de Juan
Manuel

18 años Antonio Asunción López y Jose de Isidoro
Juan

20 años Antonio María López y Antonio de Juan
Juan

18 años Cayetano Pablo López y Cayetano de Ana
María Galardi

20 años Primitiva Juan López y Juana de Gabiela
Pablo

19 años Joaquín Insua, hijo de Joaquín y de
Efigenia Soto

22 años Joaquín Gami, hijo de Joaquín y de María
Jotundí Cedeño

18 años Antonio Vedia, hijo de Antonio y de
Antonia Matina

L. P. P. P.

21 años Salvador García, hijo de José y de Ignacia
García

20 años Antonio García, hijo de José y de Ignacia
García Cedeño

19 años Lorenzo Gómez, hijo de Lino y de Petrona
López

18 años José Carrero, hijo de José y de Basilia
Serna

20 años José Fernández, hijo de José y de María
Jotundí Matina

20 años Manuel Mesa, hijo de José y de María
Antonia Mesa

21 años José Pina, hijo de José y de Juana
Gómez

19 años José Martínez, hijo de José y de Juana
Pina

23 años José Candela, hijo de Antonio y de María
José Soto

18 dias Manuel Caudela luy e. Antonio de Maria
Josefa Lido

23 dias Vicente Quintana luy e. Antonio de
Juana Mas

24 dias Jose Zunada luy de Jose de Magdalena
Mar

25 dias D. Sabino Ruiz luy e. D. Joaquin de D. Jose
Guilabert

26 dias Manuel Caudela luy de Cayetano de Josefa
Maria Mas

29 dias Felix Caudela luy de Felix de Juana
Jose

18 dias Cayetano Alfonso luy e. Cayetano de
Juana Martin

21 dias Francisco Martin luy e. Juan de Mateo
via Santos

19 dias Manuel Martin luy de Juan de Mateo
via Santos

22 dias Manuel Zunada luy de Jose de Maria
Mar Casado

24 dias Francisco Gallardo luy de Juan de Josefa
Maria Juanda

22 dias Joaquin Mas luy e. Francisco de Maria
Lorenzo Casado





19 años Antonio Asuar hijo de Antonio y de
María Hernandez

21 años Juan Manuel Lledo hijo de Antonio y de
Josefa Maria Saura

19 años Antonio Fern hijo de Mariano y de Anta-
nia Mas

18 años Juan Alfonso hijo de Jose y de Juana
Garcia

29 años Juan M. Ramos hijo de Jose y de Maria
Cavallero

19 años Juan Pastor hijo de Juan y de Juana
Carralero

18 años Manuel Olvera hijo de Manuel y de Juana
Garcia

20 años Antonio Asuar hijo de Antonio y de
Maria Juana Alfonso

19 años Joaquin Asuar hijo de Antonio y de
Maria Juana Alfonso

19 años Antonio Davo hijo de Antonio y de Josefa
Mas

19 años Manuel Mas hijo de Manuel y de
Maria Asuar



18 años Antonio Amador hijo de Joaquin y de Lu-
 cul Peus

19 años Francisca Matheos hijo de Jose de Moya
 y de Lina

19 años Antonio Peus hijo de Jose y de Mariana
 Davo

22 años Jose Lendo hijo de Antonio y de Juana
 Candela

18 años Pedro Alfonso hijo de Pedro y de Maria
 Lema

21 años Jose Lendo hijo de Antonio y de Maria
 Lema

21 años Antonio Peus hijo de Manuel y de Juana
 Juan

29 años Joaquin P. Mateo hijo de Joaquin y de Lina
 Amico

19 años Juan Antonio hijo de Joaquin y de Maria
 P. Mateo

19 años Valeriano Peus hijo de Valeriano y de Josefa
 Hernandez

18 años Francisca Matheos hijo de Juan y de Josefa
 Maria Matheos

13 años Cayetano Lido sup e Cayetano y de Josefa
Hernandez Casado

18 años Alonso Gomez sup e Antonio y de Josefa
Maria Mauchon

22 años Juan^o Martuy e Mariano de Josefa
Maria Davo

19 años Juan^o Martuy e Juan^o y de Maria
Hernandez Casado

21 años Antonio Gomi sup e Cayetano y de
Maria Antonia Puchi

18 años Manuel Puchi sup e Manuel de Juan^o
Juan

19 años Cayetano Gomez sup e Juan Bautista
y de Maria Lanza

18 años Jose Alfonso sup e Jose y de Maria
Juanda

21 años Juan^o Mas sup e Juan^o y de Josefa
Juanda

21 años Antonio Casado sup e Antonio y de
Ana Maria Garcia

19 años Manuel Pacha sup e Jose y de Lu-
bel Maria Alfonso

21 años Jose Puchon sup e Juan Bautista y de
Manuel Lido

19 años Manuel Mariano sup e Pascual y de
Maria Mas

22 años Pedro Mas lup de Joaquin y de Ana
Maria Puch

29 años Joaquin Puch lup de Antonio y de Mariana
Llo

22 años Salvador Puch lup de Juan y de Maria
Antonia Puch

19 años Francisco Puch lup de Joaquin y de Juana
Plancha

23 años Ignacio Aranda lup de Ignacio y de
Mora Aranda

20 años Alonso Puch lup de Alonso y de Maria
Adit

18 años Antonio Candela lup de Antonio y de Juana
Llo

19 años Joaquin Gornato lup de Vicente y de Juana Ma-
ria Gornato

20 años Joaquin Asuar lup de Joaquin y de Rosalia
Gutierrez

21 años Antonio Gomez lup de Joaquin y de Anto-
nia Puch

19 años Antonio Plancha lup de Joaquin y de Juana
Maria Llo

18 años Antonio Alfonso lup de Juan y de Juana
Maurice



20 años *Juan Guilabert* sup. a *Juan de Ma-*
ria Jtand. Liso

22 años *Manuel Mas* sup. a *Antonio y le*
Maria Jtand. Mas

20 años *Cayetano Jtand* sup. a *Joa y le Jofe*
Juan

22 años *Cayetano Jtand* sup. a *Joaquín y le*
Jofe Maria Jtand

23 años *Juan Jtand* sup. a *Juan y le Ma-*
ria Mas

18 años *Joaquín Jtand* sup. a *Juan y le Ma-*
ria Mas

23 años *Pedro Alfonso* sup. a *Pedro y le Jofe*
Maria Jtand

19 años *Cayetano Jtand* sup. a *Cayetano y le*
Maria Jtand Mas

20 años *Joa Mas* sup. a *Joa y le Jofe*
Candela

18 años *Juan Mas* sup. a *Juan y le Jofe*
Hernando

18 años *Joaquín Lopez* sup. a *Joa y le Maria*
Jtand Candela



19 años *Juan Luis Pastor hijo de Jose y de Felisa*
Mas

20 años *Manuel Davo hijo de Jose y de Josefa*
Ldo

Juan Bautista Mas hijo de Juan Bautista
18 años y de Juana Anaya

Joaquin Manzan Mas hijo de Joaquin y de
18 años Maria Mas

Francisco Jimeno hijo de Jose y de Maria
19 años Antonia Candela

Juan Bautista Mas hijo de Jose y de Rosa
21 años Asuncion

Vicente Jimeno hijo de Jose y de Juana
21 años Garcia

Jose Plancher hijo de Antonio y de Juana
22 años Candela

Juan " Felis Jimeno hijo de Juan " y de Anto
18 años nia Candela

Jose Alfonso hijo de Jose y de Rosa
22 años Mas

Juan " Jimeno hijo de Juan Bautista y de
18 años Juana Cuda

3er Partido

20 años Ambrosio Plaudin hijo e Antonio
y de Juana Fern

20 años Manuel Mar hijo de Juan.º y de Ma-
ria Antonia Zúñiga Cando

21 años Juan.º Mar hijo de Joaquin y de
Juana Soriano

19 años Jose Zúñiga hijo de Juan.º y de Maria
Alvarado

19 años Juan.º Caudela hijo de Juan.º y de
Pura de los

Joaquin Asuan hijo de Mariano y de
Marcela Santa Cruz

19 años Antonio Román hijo de Jose y de
Maria Petrona Navarro

19 años Juan Cando hijo de Juan y de Juana
Ana Cando su hijo

18 años Juan.º Mar hijo de Cayetano y de
Maria Petrona Mar

20 años Juan Baut.º Zúñiga hijo de Juan Baut.º
y de Maria Petrona Plaudin

18 años Jose Manuel hijo de Jose y de Pura
Carrero

20 años Antonio Alfaro hijo de Antonio y de
Juan.º Manuel

19 años Juan^{to}. Cascahu sup e Cayotano y de Maria
Cayotano Asunio

24 años Juanito Puchi sup e Juan^{to}. y de Galile
Asunio

19 años Manuel Mar sup e Jose y de Antonia
Mar

19 años Cayotano Manuel sup e Antonio y de
Jose Maria Mar

20 años Juan^{to}. Manuel sup e Juan^{to}. y de Ygua
ria Carrero

19 años Jose Lito sup e Jose y de Juana Gu
salu

18 años Jose Davo sup e Jose y de Maria Jorda
Sol

23 años Juan^{to}. Melina sup e de Juan^{to}. y de Maria
Jorda Mar

24 años Vicente Caudela sup e Vicente y de Jose
Manuel

19 años Antonio Manuel sup e Antonio y de
Maria Jorda

21 años Vicente Caudela sup e de^a Jhon y de Maderna
Baro

19 años Joaquin Juan sup e Joaquin y de Anto
nio Davo





18 años Juan Bautista Poma hijo de Juan y de Juana
sa Poma

22 años Cayetano Poma hijo de Cayetano y de Juana
de Maria Galquino

19 años Cayetano Galardi hijo de Jose y de Juana
de Maria Pastor

19 años Manuel Garcia hijo de Manuel y de
Juana Sol

20 años Juan Poma hijo de Juan Bautista y
de Juana Alfaro

19 años Juan Bautista Mas hijo de Juan Bautista
y de Juana Sol Carido

19 años Jose Adit hijo de Jose y de Juana
Sol

16 años Evangelita Galquino hijo de Evangelita
y de Maria Jorandis Sol

18 años Antonio Sol hijo de Antonio y de
Maria Jorandis Asua

19 años Manuel Mas hijo de Jose y de Juana
Mas



18 años Salvador de Belén hijo de Pedro su conu-
dos

18 años Juan Fernando hijo de Antonio y de Juana
Candela

23 años Juan Amador hijo de Juan y de Maria Juana
Martín

19 años Juan Bautista hijo de Juan y de Juana
Candela

2 años Juan Alfonso hijo de Juan y de Juana
Pauzeller

18 años Antonio Juan hijo de Antonio y de Juana
María Isabel Landa

19 años Juan Bautista hijo de Juan y de Ma-
ria Landa

18 años Manuel Botilla hijo de Salvador y de Ma-
ria Penabaz

18 años Juan Amador hijo de Antonio y de Juana
Landa Candela

20 años Juan Gabriel hijo de Joaquín y de Maria
Landa

20^o día Cayotam Yoru lupi e Jose y de Maria
Jotundi Ma

19^o día Cayotam Asuar lupi e Jose y de Juan^{ca}
Asuar

18^o día Sijiam el Soom lupi e Pedro e
vendedo

18^o día Cayotam Pomar lupi e Cayotam y
de Jotundi Yoru

21^o día Vicente Sto lupi e Jose y de Maria
Antonia Asuar

20^o día Antonio Ma lupi e Antonio y de Jose
sa Martin

21^o día Juan^o Juan lupi e Juan^o y de Juan^{ca}
Galledo

21^o día Jose Asuar lupi e Salvador y de Ma
ria Jotundi Asuar

19^o día Jacquin Jouri lupi e Juan Bautista
y de Lucmanin Juan

22^o día Juan^o Sorian lupi e Pedro y de Juan^{ca}
Cidon

21^o día Pedro Sorian lupi e Pedro y de Juan^{ca}
Cidon

19^o día Antonio Soler lupi e Antonio y de Jose
Santa Cruz

Hain Juan: Juan de Lopez de Juan: y de Ma-
ria Antonia Juan

Hain Mar: Antonio Mar Lopez Jose y de Concepcion

Hain Juan: Antonio Vicente Lopez Jose y de Maria

Hain Alonso: Alonso Sauten Lopez Juan: y de Josefa

Hain Juan: Juan: Juan Lopez de S. Carlos y de S. Ma-
ria el Carmen Noya

Hain Pedro: Pedro Mar Lopez Pedro y de Isabel

En cumplimiento de lo que se acordó en este Ayuntamiento, el qual
fue publicado, expusieron de varios interesados, y en vista del
Padron General que se formó al efecto, detenidamente exami-
nando, acordaron sacar una copia del referido Ayunta-
miento para fijarlo en el sitio mas publico acostumbrado
y que por lo menos se fijara al menos por tres dias, señalan-
do el dia quince de los corrientes para la justificacion
del Ayuntamiento, que se verificara a las once de la
manana de dicho dia en la Casa Capitular Presi-
dencial, a cuya operacion asistirá la Municipalidad
y Curia Parroco con los libros parroquiales por si
se ofreciere alguna duda, suministrandose al publico por
medio de preado; y lo firmaron de dichos Concejales
los que suscriben de que Certifico = 10 de Mayo
Antonio Canales Juan: Guerrero